

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/4014		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	3265842_20170512_090324.pdf	2	3 - 4
4	INFORME ESTABILIDAD.pdf	3265849_20170512_090324.pdf	1	5 - 5
5	INFORME INTERVENCION.pdf	3265863_20170512_090324.pdf	2	6 - 7
6	acuerdo pleno 05-04-2017	3401745_20170512_090324.pdf	2	8 - 9
7	I BOP MC 10-2017.pdf	3351480_20170512_090324.pdf	1	10 - 10
8	Certificado no alegaciones Modificación créditos	3457285_20170512_090324.pdf	1	11 - 11
9	II BOP MC10-2017-APROBACIÓN DEFINITIVA	3484126_20170512_090324.pdf	1	12 - 12

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/4014

TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)

(Generado el 12-05-2017 09:03:24)

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CREDITO-CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON R.T.G.G.
DERIVADO DE LA LIQUIDACION EJERCICIO 2016 PARA AMORTIZACION DEUDA

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: 07DD1285F283E79BED857839E78CC4DC2200881D

CSV: 6E5A13B3424397FCD4F4 Fecha de inserción : 23-03-2017 11:47:27

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf

SHA1: D78DC5DB4516ECDD5DE4F0C7E48EF6AA3A5B6D2E

CSV: 0838DE4333D8F9075756 Fecha de inserción : 23-03-2017 11:47:32

Resguardo del documento: INFORME INTERVENCION.pdf

SHA1: CE35A97638E7EBAAC12CA3981EEC35442AC31EA2

CSV: FEE1F0875B6F2B9E8CCB Fecha de inserción : 23-03-2017 11:47:36

Resguardo del documento: acuerdo pleno 05-04-2017

SHA1: 9DDC83F25FF5D560BC9D856FFE652F4EBDE6B1CA

CSV: EEAB223E621B9639EA94 Fecha de inserción : 24-04-2017 17:54:46

Resguardo del documento: I BOP MC 10-2017.pdf

SHA1: 9FB3BB386A305E8AF4FFD75509DABC43096A3BDE

Resguardo del documento: Certificado no alegaciones Modificación créditos

SHA1: 02218A0223B8F2ED7C542B36EB1C0A47C254B5EF

CSV: C1CE73A7F24CC719966E Fecha de inserción : 08-05-2017 10:36:02

Resguardo del documento: II BOP MC10-2017-APROBACIÓN DEFINITIVA

SHA1: 95BDCA8DDBC4FD750BDBDE6A2AB0E408340A649D



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

EXPTE 10/2017
CREDITO EXTRAORDINARIO -SUPLEMENTO DE CRÉDITO
FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA
Amortización deuda

**PROPUESTA TENIENTE ALCALDE
ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA**

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización tanto de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito existente es insuficiente, así como de gastos no previstos inicialmente específicos y determinados, sin que igualmente su ejecución pudiere demorarse hasta el ejercicio siguiente, por lo que se **propone**:

-Aprobar el Expediente de modificación sobre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, por Crédito extraordinario-Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación el remanente de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y hasta tanto no se prorrogue la D.A.6ª de la citada ley.

SUPLEMENTO	
73-011-31000 INTERES. PTMOS L/P	8.000,00
73-934-35900 GASTOS FINANCIEROS	570,00
73-934-35200 INTERESES DE DEMORA	20.000,00
C. EXTRAORDINARIO	
44-231-22500 GASTOS TRIBUTOS FUNDACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	55.000,00
73-011-91301 AMORT. ANTICIPADA PTMOS.	1.305.000,00
73-011-91302 AMORT. PTMOS.FUNDACION H.S.J.D.	93.000,00

En este caso la modificación se financiarían con Remanente de tesorería para gastos generales según lo siguiente:

87011 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.481.570,00
--	--------------

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

12/3/2017 - PROPUUESTA.pdf Pag. 1 de 2 - Exp. 2017 / 4014 Pag. 3 de 12

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 23/3/2017



6E5A13B3424397FCD4F4

Código seguro verificación (CSV) 6E5A 13B3 4243 97FC D4F4



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Con ello se prevé amortizar deuda anticipadamente, así como, en el caso de que dentro del ejercicio se declare la extinción de la Fundación Hospital San Juan De Dios , poder hacer frente a la deuda del mismo tanto con entidades financieras como con Administraciones.

-Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 23/3/2017



6E5A13B3424397FCD4F4

Código seguro verificación (CSV) 6E5A 13B3 4243 97FC D4F4



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Suplemento de crédito/Crédito extraordinario
Expte 10/2017
Amortización deuda

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, y estando a su vez a lo fijado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

En la medida que el presente expediente es una modificación presupuestaria a realizar sobre el presupuesto del ejercicio 2017, es obligación del interventor informar sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, revistiendo en este caso el informe referido carácter independiente .

Se trata de una modificación financiada con remanente de tesorería, recurso que según el artículo 104 del R.D.500/1990, en ningún caso formará parte de las previsiones iniciales de ingresos, no dando lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios, lo que tendrá su reflejo en la liquidación presupuestaria del ejercicio .

No obstante, en la medida que el importe más elevado se destina a habilitar crédito en el capítulo IX amortización de deuda, la estabilidad sólo se verá mermada por el importe de los intereses devengados y vencidos correspondientes a 2017, sin que ello genere una situación de inestabilidad.

En cuanto a la deuda de la Fundación con otras Administraciones (capítulo II), a juicio de esta Intervención al considerarse deuda financiera permitiría realizar el pertinente ajuste en el cálculo de la estabilidad, no afectando por ello a la misma.

Por lo que respecta al cumplimiento de la regla de gasto, la presente modificación no tendrá repercusión, pues se trata de habilitar crédito para la ejecución de gastos financieros, gastos no tenidos en cuenta a la hora de calcular la misma .

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 23/3/2017



0838DE4333D8F9075756

Código seguro verificación (CSV) 0838 DE43 33D8 F907 5756



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

EXPTE 10/2017
Suplemento Crédito /Crédito extraordinario
AMORTIZACIÓN DEUDA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Presentada la Memoria-Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de crédito/ Crédito extraordinario, y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 INFORMO:

1-El Art.35 del RD 500/1990 define el suplemento de crédito como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito existente es insuficiente.

El mismo artículo continúa definiendo el crédito extraordinario como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, siendo entre otros el remanente de tesorería derivado de la liquidación del anterior ejercicio.

En cuanto al remanente, no habiéndose prorrogado aún la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se debe estar a lo establecido en el art. 32 de la citada ley debiéndose destinar a la amortización de deuda.

Con la presente modificación no se ha agotado el Remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del ejercicio 2016 (en adelante RTGG) fijado en 2.538.903,10 destinándose sólo un importe de 1.481.570 a financiar la misma. Al respecto se debe advertir por esta Intervención que a lo largo del ejercicio, si no se proroga la citada disposición adicional o se aprueba cualquier otra norma que permitiere destinar el citado remanente a otros fines, se deberá destinar la cantidad restante 1.057.333,10 a la amortización anticipada de deuda siempre que las disponibilidades de la tesorería lo permitieren.

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

FEE1 F087 5B6F 2B9E 8CCB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 23/3/2017



FEE1F0875B6F2B9E8CCB



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

FEE1 F087 5B6F 2B9E 8CCB



FEE1F0875B6F2B9E8CCB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 23/3/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el Pleno de la Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

7º.- SUPLEMENTO DE CREDITO-CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON R.T.G.G. DERIVADO DE LA LIQUIDACION EJERCICIO 2016 PARA AMORTIZACION DEUDA.

Se da cuenta de expediente de modificación de crédito del Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un suplemento de crédito a financiar con el superávit derivado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio pasado, con destino a la amortización anticipada de deuda, así como, en el caso de que dentro del ejercicio se declare la extinción de la Fundación Hospital San Juan de Dios, poder hacer frente a la deuda del mismo con entidades financieras y otras Administraciones, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

.../...

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación sobre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, por Crédito extraordinario-Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación el *remanente de tesorería* derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y hasta tanto no se prorrogue la D.A.6ª de la citada ley.

SUPLEMENTO	
73-011-31000 INTERES. PTMOS L/P	8.000,00
73-934-35900 GASTOS FINANCIEROS	570,00
73-934-35200 INTERESES DE DEMORA	20.000,00
C. EXTRAORDINARIO	
44-231-22500	55.000,00

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

EEAB 223E 621B 9639 EA94



EEAB223E621B9639EA94

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 25/4/2017

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 26/4/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

GASTOS TRIBUTOS FUNDACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	
73-011-91301 AMORT. ANTICIPADA PTMOS.	1.305.000,00
73-011-91302 AMORT. PTMOS.FUNDACION H.S.J.D.	93.000,00

En este caso la modificación se financiarían con Remanente de tesorería para gastos generales según lo siguiente:

87011 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.481.570,00
--	--------------

Con ello se prevé amortizar deuda anticipadamente, así como, en el caso de que dentro del ejercicio se declare la extinción de la Fundación Hospital San Juan De Dios , poder hacer frente a la deuda del mismo tanto con entidades financieras como con Administraciones.

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde,

(firmado y fechado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

EEAB 223E 621B 9639 EA94



EEAB223E621B9639EA94

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 25/4/2017

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 26/4/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.239/2017

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2017, el expediente 10/2017 de Suplemento de Crédito-Crédito Extraordinario financiado con re-

manente de Tesorería derivado de la liquidación ejercicio 2016 para amortización deuda, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla a 6 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Administrativa

SECRETARIA

/Ref:

Expte.:4014/2017

S/Ref.:

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA,

Que sometido a trámite de información pública el expediente de modificación de créditos, crédito extraordinario financiado con R.T.G.G. Derivado de la liquidación del ejercicio 2016, para amortización de deuda, , mediante inserción de anuncio en el BOP num. 68, de fecha 10 de abril de 2017 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, finalizado el plazo concedido para ello y de conformidad con el informe emitido por el/la Jefe/a del Servicio de Atención la Ciudadano, no se han presentado con el citado acuerdo ninguna alegación o reclamación.

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación que firmo y sello por Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Montilla (fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

C1CE 73A7 F24C C719 966E



C1CE73A7F24CC719966E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 9/5/2017
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 9/5/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.695/2017

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2017, el Expediente 10.0/2017 de Suplemento de Crédito-Crédito Extraordinario, financiado con remanente de tesorería derivado de la liquidación ejercicio 2016 para amortización deuda y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan pre-

sentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

Crédito Extraordinario	
Capítulo II: Gastos	55.000,00
Capítulo IX: Gastos	1.398.000,00
Suplemento de Crédito	
Capítulo III: Gastos	28.570,00
Financiación	
Capítulo VIII: Ingresos	1.481.570,00

Montilla a 9 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.